



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
20 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

22ª reunión

Riad (Arabia Saudita), 3 a 11 de diciembre de 2024

Tema 6 del programa provisional

Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 33/COP.15, párrafo 5, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que distribuyera en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 16º período de sesiones de la CP, un documento para cada uno de los órganos rectores con todos los proyectos de decisión que se someterían a la consideración de las Partes en ese período de sesiones, y que velara por que los proyectos de decisión estuviesen redactados con claridad y debidamente formateados.

En consecuencia, el documento ICCD/CRIC(22)/8 incluye todos los proyectos de decisión sustantivos propuestos por la secretaría que servirán de punto de partida para el debate y la posterior negociación en el grupo de contacto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Cabe señalar que los proyectos de decisión relativos al documento ICCD/CRIC(22)/7-ICCD/COP(16)/CST/8, titulado “Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes” serán objeto de negociación en un grupo de contacto conjunto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología.



Índice

	<i>Página</i>
1. Evaluación de la aplicación de la Convención en relación con los objetivos estratégicos 1 a 4 del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030	3
2. Evaluación de las corrientes financieras.....	6
3. Progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3	8
4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes	10
5. Programa de trabajo de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	13

1. Evaluación de la aplicación de la Convención en relación con los objetivos estratégicos 1 a 4 del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 22/COP.11, 7/COP.13, 15/COP.13, 11/COP.14 y 11/COP.15,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(21)/11,

Acogiendo con gran aprecio los esfuerzos realizados por la secretaría y el Mecanismo Mundial para responder a las peticiones de las Partes de simplificar y actualizar las herramientas de presentación de información para el proceso de presentación de informes de 2022 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Observando con preocupación que los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas no son todavía suficientes, y que la sobreexplotación de los recursos y la intensificación del uso de la tierra siguen afectando negativamente a la salud de los ecosistemas y al bienestar de las comunidades,

Reconociendo que es imperativo garantizar los derechos legítimos de tenencia de la tierra de todos los usuarios y para los diferentes tipos de tenencia de tierras, en particular los de los grupos vulnerables y marginados, así como la genuina participación de esos usuarios en la toma de decisiones.

Reconociendo también que la sequía no se limita a las zonas secas y que, por lo tanto, requiere acción, solidaridad y asistencia mutua a escala mundial,

Observando con preocupación que la intensidad, frecuencia y duración de las sequías van en aumento debido al cambio climático, y que sus repercusiones se ven agravadas por fenómenos climáticos regionales como El Niño y La Niña.

Pidiendo que se actúe de manera inmediata para detener las graves consecuencias del empeoramiento de la degradación de las tierras y el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, que están provocando, entre otras cosas, inseguridad alimentaria, migraciones forzadas y conflictos.

Objetivo estratégico 1

1. *Insta* a las Partes a que, al aplicar la Convención:

a) Pongan fin a la conversión de zonas naturales y detengan, o al menos reduzcan significativamente, la artificialización de tierras y el sellado del suelo para impedir que en el futuro la rápida expansión de las superficies artificiales observada se produzca a expensas de las tierras con vegetación natural y de los suelos fértiles;

b) Preserven las zonas arboladas existentes, incrementen los esfuerzos para detener la deforestación y amplíen las iniciativas que promuevan:

i) La expansión de la cubierta forestal para invertir las tendencias a la baja donde estas se hayan declarado; y

ii) La conservación de las praderas naturales;

c) Redoblen esfuerzos para, en primer lugar, evitar, guiándose por los análisis del rendimiento de las inversiones, la degradación de las tierras y, a continuación, reducirla y revertirla, con el fin de alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030, dentro del ámbito de la Convención;

d) Refuercen el interés que reviste a nivel nacional la evaluación de la degradación de las tierras, aprovechando al máximo para ello el uso de datos nacionales y

regionales, en la medida de lo posible, e incluyendo indicadores adicionales, como la erosión, además de los tres indicadores de progreso basados en la tierra, con el fin de reflejar mejor las condiciones nacionales y subnacionales, a título voluntario;

e) Cuando proceda, estudien la posibilidad de i) incluir enfoques agroecológicos y otros enfoques de ordenación sostenible de las tierras para lograr las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras; y ii) en el caso de la agroecología, tomar como base los principios y elementos definidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a fin de guiar la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles;

Para que se siga trabajando en la comunicación de datos espaciales

2. *Pide* a las Partes que ya han establecido metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras que:

a) Eleven su nivel de ambición con respecto al establecimiento de metas nuevas y más desarrolladas;

b) Comuniquen, a través de la cuarta generación del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS 4) sus metas y las intervenciones conexas dirigidas a evitar, reducir y revertir la degradación de las tierras, respetando al mismo tiempo la jerarquía de la neutralización de la degradación de las tierras, con el fin de posibilitar una evaluación periódica de los progresos realizados en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

3. *Pide también* a todas las Partes que pueden optar a recibir, y reciben, fondos para actividades de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que asignen a la recopilación de datos una cantidad de recursos acorde con las necesidades de esta tarea, en particular para elaborar los inventarios de carbono orgánico del suelo, utilizando las directrices publicadas por la Interfaz Ciencia-Política¹, y que informen al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su próxima reunión entre períodos de sesiones sobre si se necesitarían recursos adicionales para subsanar el déficit de datos percibido;

Objetivo estratégico 2

4. *Insta* a las Partes a practicar una gobernanza con perspectiva de género para alcanzar la igualdad social, reducir la pobreza y disminuir la exposición de sus poblaciones a la degradación de las tierras;

Objetivo estratégico 3

5. *Pide* a las Partes que hagan hincapié en la importancia de:

a) Establecer metas genuinas y formular políticas y planes nacionales proactivos e integrados en materia de sequía para la gestión integrada de los riesgos, de forma participativa;

b) Fomentar un enfoque que englobe a toda la administración pública y toda la sociedad; y

c) Reconocer el vínculo que une a la sequía con el cambio climático, el agua, el desarrollo sostenible y los enfoques de reducción del riesgo de desastres;

6. *Pide también* a todas las Partes que pueden optar a recibir, y reciben, fondos para actividades de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que asignen a la mejora de la evaluación, predicción y previsión de la sequía, así como las intervenciones al respecto, una cantidad de recursos acorde con las necesidades de esta tarea y que informen al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su próxima reunión entre

¹ Véase 191016_EN_UNCCD_SPI_2019_Report_1_1_Web.pdf.

períodos de sesiones sobre si se necesitarían recursos adicionales para subsanar el déficit de datos percibido;

Objetivo estratégico 4

7. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y en colaboración con los asociados pertinentes, examine posibles formas de importar datos geospaciales sobre zonas clave para la biodiversidad terrestre y/o zonas protegidas para su importación en el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS 4) con el fin de favorecer una mejor comprensión de los vínculos entre el cambio de uso de la tierra, la degradación de las tierras y la biodiversidad.

2. Evaluación de las corrientes financieras

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 de la Convención,

Recordando la decisión 11/COP.14 y los elementos de esta que tienen que ver con las opciones para colaborar con las organizaciones asociadas y seguir desarrollando un marco de monitoreo financiero mejor integrado para someter a seguimiento y mayor supervisión los recursos destinados a las intervenciones emprendidas en el marco de la Convención,

Recordando también la decisión 11/COP.15, mediante la cual se aprobaron provisionalmente los nuevos indicadores facultativos relacionados con el objetivo estratégico 5, referidos a los recursos privados, la transferencia de tecnología y el apoyo futuro a las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención,

Recordando además la decisión 13/COP.15 y sus elementos relacionados con la realización de una evaluación de las necesidades para determinar los recursos financieros que requiere la aplicación de la Convención y con la elaboración de una estrategia sujeta a plazos para incrementar la movilización de fondos sobre la base de esta evaluación de las necesidades, con el objeto de ayudar a las Partes en el logro de los objetivos de la Convención,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(21)/11 e ICCD/CRIC(21)/6 y las conclusiones y recomendaciones que en ellos figuran sobre la mejora de la presentación de informes sobre el objetivo estratégico 5 y la realización de la evaluación de las necesidades desarrollada por el Mecanismo Mundial,

Poniendo de relieve la necesidad de disponer de conjuntos de datos financieros sólidos y completos a fin de evaluar adecuadamente las corrientes financieras para la aplicación de la Convención y orientar las decisiones de inversión,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Mecanismo Mundial para el desarrollo de un marco de presentación de informes mejorado que permita presentar información cuantitativa,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por las Partes y los mecanismos financieros internacionales, incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación, para reforzar la colaboración con el Mecanismo Mundial y brindar apoyo a los países Partes para que destinen recursos a solucionar las cuestiones relacionadas con las tierras y la resiliencia ante la sequía,

Reconociendo las principales conclusiones de las evaluaciones de las necesidades llevadas a cabo por el Mecanismo Mundial, que ponen de manifiesto lagunas en la disponibilidad de fondos y la movilización de recursos en aspectos críticos para la aplicación de la Convención,

Reconociendo la importancia de seguir movilizando recursos adicionales sustanciales para colmar el déficit de financiación existente y aumentar la eficacia de los esfuerzos de mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Pide* al Mecanismo Mundial que siga mejorando el seguimiento de las corrientes financieras, y que para ello:

a) Integre una guía de buenas prácticas sobre el seguimiento de las corrientes financieras, que incluya la identificación de mejores fuentes de datos financieros, en la plantilla mejorada para la presentación de información sobre el objetivo estratégico 5, con miras a futuras rondas de presentación de informes;

b) Elabore definiciones, metodologías y opciones de recolección de datos armonizadas que permitan a los países Partes recabar más información, de modo que sea posible obtener una visión más completa de los recursos financieros destinados a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr una mayor comparabilidad entre los conjuntos de datos nacionales aportados por las Partes;

c) Ayude a las Partes a efectuar el seguimiento de las corrientes financieras relacionadas con la aplicación de la Convención recabando la participación de los

interesados, por ejemplo pidiendo asesoramiento técnico y una mayor cooperación a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y otros socios internacionales;

2. *Pide también* al Mecanismo Mundial que revise y actualice la evaluación de las necesidades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según proceda, teniendo en cuenta las metas refinadas y los planes que se hayan presentado y así orientar mejor la movilización de recursos;

3. *Alienta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos financieros y no financieros, incluso en forma de transferencias de tecnología, a los países Partes afectados para respaldar sus esfuerzos por aplicar la Convención;

4. *Invita* a las Partes a desarrollar estrategias nacionales de financiación que ayuden a orientar los esfuerzos para subsanar el déficit de financiación allí donde sea necesario y permitan poner en práctica las actividades relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

5. *Invita también* a los países Partes desarrollados a informar sobre el objetivo estratégico 5 en el próximo ciclo de presentación de informes de la Convención, detallando sus necesidades financieras y dando a conocer las lecciones aprendidas sobre cómo subsanar el déficit de financiación;

6. *Invita además* a los organismos de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que incluyan un producto específico relacionado con el objetivo estratégico 5 en el proyecto destinado al fortalecimiento de las capacidades institucionales y profesionales de los países Partes a nivel nacional para mejorar el seguimiento y la presentación de informes en el marco de la CLD;

7. *Pide* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informe al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en las futuras reuniones que se celebren coincidiendo con la Conferencia de las Partes, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos y las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.

3. Progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/COP.15, sobre la integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y de la meta 15.3 en la aplicación de la Convención y en la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras, y la decisión 13/COP.15, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, aprobadas en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, junto con las decisiones 12/COP.15, 6/COP.15, 9/COP.15, 11/COP.15, 23/COP.15, 26/COP.15 y 27/COP.15,

Reconociendo que la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible favorece la aplicación de la Convención y que el establecimiento de metas más audaces y refinadas de neutralización de la degradación de las tierras ayuda a los países a lograr la resiliencia ante la sequía y a aprovechar las sinergias con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; contribuye a la seguridad alimentaria, al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y al Decenio de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo (2025-2034); y establece el nivel de ambición necesario para las actividades de movilización de recursos,

Reconociendo la necesidad de movilizar financiación adicional de todas las fuentes a este respecto, de acuerdo con la evaluación de las necesidades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Haciendo notar los elementos recogidos en los documentos ICCD/CRIC(21)/2, ICCD/CRIC(21)/8, ICCD/CRIC(21)/11, ICCD/COP(16)/13, ICCD/CRIC(22)/5 e ICCD/COP(16)/22 y sus recomendaciones,

1. *Invita* a las Partes que así lo deseen a que refinen sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, velando por que esas metas sean específicas, estén sujetas a plazos, sean coherentes con las políticas, cuantitativas y espacialmente explícitas, tengan perspectiva de género y estén integradas adecuadamente en los marcos de planificación;

2. *Invita también* a las Partes a que traduzcan las recomendaciones de sus planes nacionales contra la sequía y otros instrumentos de política relacionados con la sequía en programas y proyectos concretos;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Partes para fortalecer la colaboración intersectorial a nivel (sub)nacional, nacional y regional a fin de asegurar que las repercusiones y los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se consideren un elemento prioritario en los planes nacionales de desarrollo y otros planes sectoriales pertinentes (como los relativos a la financiación y la planificación, la biodiversidad, el cambio climático, la agricultura, la energía, el agua, el desarrollo de infraestructuras y la reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas);

4. *Alienta* a las Partes a seguir fortaleciendo la coordinación interna con los puntos focales nacionales encargados de respaldar los proyectos (como los funcionarios que se ocupan de la financiación y la planificación, los puntos focales operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y los puntos focales para la financiación bilateral);

5. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos sustanciales, tanto financieros como de otra índole, para reforzar las actividades de aplicación de la Convención relacionadas con la puesta en marcha del proceso del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras 2.0, la prestación de asistencia técnica para la preparación de proyectos y programas y la implicación del sector privado;

6. *Pide* al Mecanismo Mundial y a la secretaría que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y en colaboración con los asociados financieros y técnicos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo:

a) Apoyen la aplicación de la estrategia de movilización de recursos basada en la evaluación de las necesidades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, para ayudar a las Partes a alcanzar los objetivos de la Convención;

b) Desarrollen y pongan en funcionamiento un conjunto de instrumentos de financiación para la movilización de recursos, que incluya directrices sobre evaluaciones de las necesidades nacionales y estrategias, fuentes y mecanismos de financiación;

c) Contribuyan al fomento de la capacidad de las Partes para desarrollar proyectos, diseñar programas y acceder a la financiación;

d) Apoyen y pongan en práctica, a través de alianzas eficaces, el proceso de establecimiento y/o refinamiento de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en más países que los 18 participantes en la fase piloto del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras 2.0, racionalizando el proceso con otras Convenciones y procesos conexos, integrando las metas en los marcos (sub)nacionales de planificación integrada del uso de la tierra y en los planes nacionales de desarrollo de aquellos países Partes que deseen participar en este proceso, y apoyando las iniciativas pertinentes de puesta en común de conocimientos sobre el establecimiento y la implementación de metas de neutralización de la degradación de las tierras;

e) Ayuden a los países Partes a crear un entorno propicio a nivel nacional para facilitar la ejecución de los planes nacionales contra la sequía u otras políticas y marcos relacionados con la sequía y forjen alianzas específicas con el fin de movilizar apoyo técnico y financiero para proyectos y programas referidos a la sequía;

f) Apoyen el fomento de la capacidad de los países afectados para desarrollar y aplicar políticas y planes relacionados con las tormentas de arena y polvo y estructuren una iniciativa mundial de implementación referida a las tormentas de arena y polvo;

g) Contribuyan a desarrollar la capacidad de los países Partes para mejorar las sinergias con los procesos de la biodiversidad y el cambio climático y la coordinación intersectorial con los sectores, políticas y planes pertinentes, como los relacionados con la financiación y la planificación, la agricultura, la energía, el agua, el desarrollo de infraestructuras y la gestión del riesgo de desastres, entre otras cosas;

h) Sigam reforzando las alianzas para aumentar la reserva geográficamente equilibrada de proyectos en fase de preparación, a través de un modelo de alianzas, con el fin de i) facilitar el establecimiento de programas a gran escala para la inversión integrada en el paisaje con perspectiva de género; y ii) estudiar y fomentar otras iniciativas emblemáticas de carácter geográfico y temático, por ejemplo a través de la Iniciativa Bosques para la Paz;

7. *Pide también* al Mecanismo Mundial que, en el marco de su mandato y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y en colaboración con los asociados financieros y técnicos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, acelere los esfuerzos para apoyar la implicación del sector privado y promover la innovación según lo indicado en los documentos ICCD/CRIC(21)/5 y ICCD/COP(16)/13;

8. *Pide además* al Mecanismo Mundial que informe al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en las futuras reuniones que se celebren coincidiendo con la Conferencia de las Partes, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y en la integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y la meta 15.3 en la aplicación de la Convención, así como sobre las medidas adoptadas para facilitar y fomentar la participación e implicación del sector privado en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

4. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 22/COP.11, 7/COP.13, 15/COP.13, 11/COP.14 y 11/COP.15,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(21)/11, ICCD/CRIC(22)/6 e ICCD/COP(16)/2,

Haciendo notar con aprecio la visión del Secretario General de las Naciones Unidas de unas “Naciones Unidas 2.0”² dotadas de competencias de vanguardia en materia de datos, digitalización, innovación, previsión y ciencias del comportamiento,

Acogiendo con beneplácito la inclusión del indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total), el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para ayudar a medir el progreso hacia el logro de la meta 2, así como la labor en curso en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2018-2030) para facilitar el intercambio y la interoperabilidad de los datos sobre las metas de restauración y las intervenciones conexas,

Acogiendo con beneplácito también el aumento de la financiación que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial dedicará, en el marco de su cartera de financiación de apoyo, al proceso de presentación de informes de 2026 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Observando con aprecio la labor de coordinación que la secretaría ha puesto en marcha para lograr una mejor sincronización entre los organismos de las Naciones Unidas que participan en el proceso de presentación de informes y las Partes que reciben financiación de la cartera de actividades de apoyo,

Reconociendo con aprecio el apoyo que los asociados técnicos brindan a la presentación de informes nacionales en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aportando un conjunto cada vez mayor de datos y herramientas analíticas capaces de facilitar el monitoreo de la degradación de las tierras y la sequía y la toma de decisiones para lograr la neutralización de la degradación de las tierras,

1. *Pide* a la secretaría que siga trabajando con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2018-2030) con el fin de facilitar el intercambio de datos, la interoperabilidad de las herramientas y la labor conjunta de fomento de la capacidad en materia de monitoreo y presentación de informes sobre la degradación y la restauración de las tierras y los ecosistemas;

2. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, mejoren la funcionalidad del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación para el proceso de presentación de informes de 2026, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas por las Partes en el documento ICCD/CRIC(21)/11;

3. *Invita* a Conservation International a seguir mejorando Trends.Earth y que pare ello busque solución con carácter prioritario a los problemas técnicos más importantes señalados durante el proceso de presentación de informes de 2022 y realice un análisis formal de las necesidades con miras a introducir mejoras que den sostenibilidad a la plataforma para futuros procesos de presentación de informes;

² https://www.un.org/two-zero/sites/default/files/2023-09/UN-2.0_Policy-Brief_EN.pdf.

4. *Mantiene* el carácter voluntario de la utilización de los siguientes indicadores, aprobados provisionalmente en la decisión 11/COP.14, en los informes que presenten las Partes:

- a) “Tendencias en la proporción de la población expuesta a la degradación de las tierras, desglosada por sexo”;
- b) “Proporción de lugares importantes para la biodiversidad terrestre y del agua dulce incluidos en zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema”, y su criterio de medición “Proporción de lugares importantes para la biodiversidad terrestre y del agua dulce incluidos en zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema”;
- c) “Recursos privados internacionales y nacionales”;
- d) “Transferencia de tecnología”; y
- e) “Futuros recursos para las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención”;

5. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan buscando alianzas, al tiempo que exploran formas prácticas, y evalúan las correspondientes necesidades de recursos, para poner en marcha una iniciativa de transformación digital que se lanzará en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que alineará la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación con la visión de unas “Naciones Unidas 2.0” y proporcionará a las Partes mejores servicios en materia de datos, digitalización, ciencias del comportamiento, previsión estratégica e innovación;

6. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y en colaboración con los proveedores de datos, los asociados técnicos y financieros y la comunidad de observación de la Tierra, incluida la iniciativa emblemática de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra:

- a) Velen por que los datos por defecto sean exactos y completos, hayan sido objeto de revisión científica y estén documentados, y, en la medida de lo posible, se basen en productos de datos de alta resolución y de disponibilidad continua sobre la superficie terrestre, especialmente en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- b) Desarrollen estándares acordados internacionalmente para los indicadores geoespaciales utilizados en la presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

7. *Pide además* a la secretaría que asigne tiempo suficiente a la preparación de los informes nacionales por los países Partes, así como a la tarea de asegurar la calidad de esos informes;

8. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que, a modo de preparación de un marco estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para después de 2030, y de su correspondiente marco de monitoreo, utilice un enfoque basado en la teoría del cambio para:

- a) Llevar a cabo un análisis minucioso de los indicadores actuales para la presentación de informes nacionales sobre los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, con miras a hacerlos más aptos a un marco estratégico posterior a 2030, velando al mismo tiempo por que las futuras metodologías sean factibles, fáciles de entender y estén al alcance de las capacidades de las Partes;
- b) Impartir orientación sobre futuros indicadores, incluidos indicadores de proceso, que puedan utilizarse para realizar un seguimiento de los avances en la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta la disponibilidad de datos por defecto y las iniciativas en curso a escala mundial, regional y nacional, así como los indicadores que se están elaborando actualmente en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

9. *Invita* a los países Partes desarrollados y a los que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones técnicas y financieras, a que movilicen apoyo técnico y financiero adicional para la recopilación de datos y para la elaboración de los informes nacionales;

10. *Hace suyo* el calendario del proceso de presentación de informes de la Convención de 2026 que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/7, si bien es consciente de que la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención hará un seguimiento de los progresos realizados a lo largo de dicho proceso para decidir si hace falta introducir algún ajuste;

11. *Insta* a las Partes que reúnan los requisitos para ello pero que aún no hayan iniciado el proceso para acceder a la financiación de apoyo para el proceso de presentación de informes de la Convención de 2026 a que lo hagan lo antes posible para que las actividades que han de realizarse a nivel nacional estén alienadas con el calendario provisional para la presentación de informes que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/7;

12. *Insta también* a las Partes a que consulten con las instituciones subregionales y regionales para determinar cuáles de ellas podrían prestarles asistencia facilitándoles el acceso a la financiación de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y/o entablando una alianza de fomento de la capacidad para presentar informes, y a que informen al respecto a la secretaría;

13. *Alienta* a las Partes a que evalúen con suficiente antelación su enfoque para la implicación de los interesados nacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta a la naturaleza multidisciplinar de la elaboración de informes para la Convención, y les señala que esta es una manera de utilizar la financiación de apoyo ofrecida por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

14. *Pide* a la secretaría que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión en las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, de conformidad con sus atribuciones, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13.

5. Programa de trabajo de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 22 y 23 de la Convención,

Recordando también la decisión 13/COP.13 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Resaltando la importancia de que en las sesiones interactivas de las reuniones entre períodos de sesiones participen los asociados para el desarrollo, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos, según proceda,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan una importante función en el examen de los avances realizados y contribuyen de forma valiosa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de su Marco Estratégico para el período 2018-2030,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para que sean examinados y debatidos por las Partes:

a) Contribuciones de las reuniones regionales a los preparativos de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

b) Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada al respecto;

c) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención;

d) Procedimientos de comunicación de la información, y calidad y formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes, a saber:

i) Herramientas para la presentación de información, incluidas las plantillas y el portal de presentación de informes;

ii) Datos por defecto sobre los objetivos estratégicos;

e) Avances en la presentación de información sobre el objetivo estratégico 3;

f) Presentación de información sobre el objetivo estratégico 5;

g) Plazos y modalidades para la presentación de información;

h) Seguimiento de los marcos de políticas identificados por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, en la cual se reflejen los temas que figuran en el párrafo 1 *supra*, así como cualquier tema adicional que se requiera en virtud de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones.